



## DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL DE VERIFICACIÓN DE SENTENCIA

**Fecha 1 instancia: 10 de junio de 2021**

**Fecha 2 instancia: 14 de octubre de 2021**

Medio de control: **POPULAR**

Expediente: **85001-3333-001-2020-00194-00**

Demandante: **JOSE FERNANDO GUALDRÓN TORRES**

Demandado: **MUNICIPIO DE HATO COROZAL**

Lugar, fecha y hora	Auto que fijó fecha	Audiencia Pública
Hato Corozal, 26 de agosto de 2022, siendo las doce del día (12:00 p.m.)	14 de julio de 2022	Inspección Judicial de verificación de sentencia

**Control de Asistencia**, se hacen presentes en el sitio de inspección judicial:

Entidad que representa	Nombres y apellidos, cédula de ciudadanía
Apoderado del municipio de Hato Corozal	<b>JUAN ALVAO BARAJAS</b> C.C. núm. 1.032.360.394 de Bogotá y T.P. núm. 198.659 del C.S. de la J.
Alcalde municipio de Hato Corozal	<b>DARÍO YESID GARCÍA BARRY</b> C.C. núm. 79242140 Bogotá
Defensor del Pueblo – Regional Casanare	<b>YIMY LEONARDO ROA HERNÁNDEZ</b> C.C. 80863994
Profesional Defensoría Regional del Pueblo Casanare	<b>ADRIANA MARCELA GUERRERO OCAMPO</b> C.C.1098662294
Profesional contratada - fonoaudióloga	<b>GUISELLA PONGUTÁ</b> C.C. núm. 1118539675
Enlace de víctimas	<b>ZULMA VIVAS</b> 1.118.649.173
Secretaria general y de gobierno	<b>YULY GISELLA BERNAL RINCÓN</b> C.C. núm. 1.118.558.128
Jefe oficina jurídica	<b>KAREN YULIETH RINCÓN BETANCOURTH</b> C.C. núm. 1.116.041.790



Referente de discapacidad	<b>YOMAIRA PATRICIA BENITEZ NIÑO</b> C.C. núm. 23.710.023
Secretaria de desarrollo	<b>YADIRA ESCOBAR HEREDIA</b> 47.395.825 T.P. núm. 6195
Secretaria Ejecutiva del Despacho	<b>CELIA ASTRID LALEMA ALCÁNTARA</b> c.c. núm. 1118648540 de Hato Corozal

Acto seguido el señor juez indicó el objeto de la audiencia, y le concedió el uso de la palabra al señor alcalde.

**Alcalde de Hato Corozal.** Adujo que se contrató a la profesional acá presente, Refiere que se realizó la capacitación a algunos colegios, a personal de planta, así como de OPS, siendo un buen proceso y que incluso él estuvo presente algunas horas pero por tiempo no lo pudo terminar, que fue muy beneficioso para el municipio, que el desempeño fue bueno, había entusiasmo y se requería aprender para prestar el servicio.

**El señor juez** requirió a la profesional contratada para que explicara las actividades que realizó.

**Fonoaudióloga.** Refiere que el año pasado se realizó un contrato con la alcaldía de Hato Corozal para ser la intérprete y capacitadora a los funcionarios, en su momento se hizo abierta la convocatoria y llegaron docentes y personas que querían aprender, enseñó niveles 1 y 2 lengua de señas, se daba asesoría a personas con discapacidad, incluso una era persona sorda, pero no tenía conocimiento de lengua de señas, se trabajó unas clases, pero no pudo seguir asistiendo.

Que presentes hay 3 profesionales quienes procedieron a realizar su presentación en lenguaje de señas, y la fonoaudióloga sirvió de intérprete:

<b>ZULMA VIVAS</b>	
--------------------	--

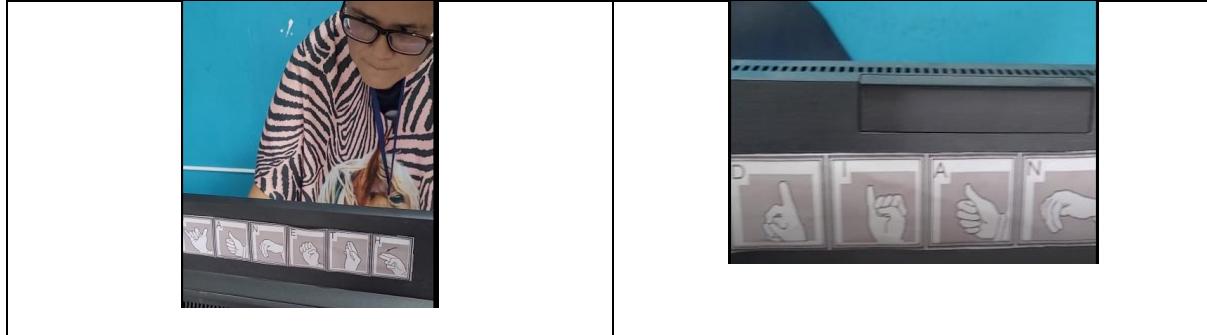


<b>YOMAIRA PATRICIA BENITEZ NIÑO</b>	
<b>ASTRID LALEMA</b>	

La Fonoaudióloga recalca que el proceso se hizo el año pasado, que han tenido muy buena memoria. Refiere que también asistieron 7 docentes. Y estos a su vez enseñaron a sus alumnos – niños y que se les ha facilitado mucho y lo han aplicado. Que a su vez, muchos padres de familia también se interesaron en el tema. Refiere que fueron 5 meses 3 para el nivel 1 y 2 meses para el nivel 2. Que su contrato ya terminó pero es profesional aliada de apoyo.

Respecto a las personas, estuvo una señora de nombre Aydé.

Acto seguido se dispuso el desplazamiento a las instalaciones donde se atiende a las personas con discapacidad.

**Defensor regional del Pueblo.** Indaga a la administración municipal cuántas personas en su totalidad recibieron el curso, si están certificadas, y cómo están vinculadas y si se allegaron dichos documentos al Despacho, puesto que lo ideal es que estén vinculadas a la planta de personal.

**La fonoaudióloga** contesta que en totalidad fueron 16 personas que se capacitaron, 7 eran docentes, y que por el concurso hubo unos cambios, actualmente hay 3 personas vinculadas, 1 de planta y 2 por OPS, antes era la secretaria de gobierno pero perdió el concurso. La señora Astrid sí pertenece a la planta.

**El defensor afirma que** son 4 funcionarios los que deben estar capacitados, pide se tomen las decisiones correspondientes, el pacto dice que deben ser 4 personas del personal de planta del municipio.

**El apoderado del municipio de Hato Corozal** afirma que de manera previa se había requerido un informe sobre el cumplimiento del pacto. Que el municipio allegó el registro fotográfico del proceso que la profesional comentó así como el listado de asistencia y copia de los procesos contractuales de las personas que estaban ejerciendo en ese momento las actividades propias, que también se envió un registro de los accesos. Considera que el compromiso del municipio fue que se diera a 4 personas y fue mucho más allá, pero la estadía de los funcionarios que la recibieron, más de 4, por diferentes motivos hoy ya no están pero que estuvieron en el proceso, solicita si se considera oportuno y de ser necesario se les permita capacitar, que solo tienen 3 personas, pero que la capacitación si la recibieron más personas. Por lo que solicita el nuevo proceso, para garantizar que ese mínimo de 4 personas presten el servicio de manera permanente.

**El señor juez indaga por** el personal de planta. La secretaría de gobierno refiere que son 25 personas. De libre nombramiento y remoción los secretarios de planeación, de desarrollo, jurídica, gobierno y de hacienda, el demás personal es por carrera administrativa, la secretaría del Despacho también es de libre nombramiento y remoción.

Así las cosas, el señor juez explica que se dispuso que la capacitación es a personal de planta, constatando que no se ha cumplido de manera cabal lo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL  
YOPAL - CASANARE

pactado. Falta señalización por lo que el señor Juez los commina para que den cabal cumplimiento a lo ordenado. **Finalmente le otorga al municipio en cabeza de su señor alcalde para que dentro de CINCO (5) MESES alleguen los respectivos soportes al Despacho. DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

Aclaró que por el momento no hay lugar a abrir incidente de desacato e invitó a las partes a suscribir el acta respectiva.

El señor defensor del pueblo regional Casanare, solicita y exhorta también al señor alcalde de Hato Corozal que se dé cumplimiento lo más rápido posible y reitera el objeto de la sentencia aprobatoria del pacto de cumplimiento.

<b>DISPOSICIONES VARIAS</b>	Ordenó el señor juez adosar al proceso digital copia del acta que se elabora, como del medio magnético, y dispuso de este último una copia de seguridad, que reposará en la Secretaría del Despacho.
<b>Se finaliza y firma</b>	Fecha <b>26/08/2022</b>
<b>LINK para observar la grabación</b>	<b><u>2020-194</u></b>

ROBERTO VEGA BARRERA  
Juez

IVÁN ROBLES CONTRERAS  
Secretario

